



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0231-2020-MDM/A

Mórrope, 23 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

El Informe N° 042-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 22JUN2020, emitido por el Jefe de Obras, Informe N°344-2020- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22JUN2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Memorando N° 678-2020-GM/MDM de fecha 22JUN2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Mediante Informe N° 042-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 22JUN2020, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, que se ha cumplido con levantar las observaciones del proyecto denominado “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. 10169 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA-CASERÍO HUACA DE BARRO, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, CON CÓDIGO LOCAL 284800, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2469811, CON CÓDIGO ARCC:1413 y cuyo presupuesto asciende a S/. 7,688,592.84 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y dos y 84/100 Soles), al mes de abril del 2020.

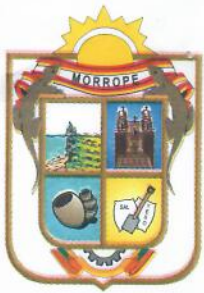
Con Informe N° 0344-2020- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22JUN2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal se emita nuevo acto resolutorio, requerimiento tramitado mediante Memorando N° 678-2020-GM/MDM de fecha 22JUN2020, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutorio conforme a las recomendaciones efectuadas por el área técnica.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo inciso 6. de la Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. 10169 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA-CASERÍO HUACA DE BARRO, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, CON CÓDIGO LOCAL 284800, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2469811, CON CÓDIGO ARCC:1413, y cuyo presupuesto asciende a S/. 7,688,592.84 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y dos y 84/100 Soles), al mes de abril del 2020; conforme al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 231-2020-MDM/A

<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/. 4,918,298.45</b>
GASTOS GENERALES (10%CD)	S/. 491,829.85
UTILIDAD (5% CD)	S/. 245,914.92
<b>SUB TOTAL (ST)</b>	<b>S/. 5,656.043.22</b>
I.G.V. (18%ST)	S/. 1,018,087.78
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>S/. 6,674,131.00</b>
SUPERVISIÓN (5% VR)	S/. 333,706.55
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 371,006.04
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 276,749.25
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 33,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 7,688,529.84</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico será asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo legal que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC.  
Gerencia Municipal  
Unidades Organicas  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE